



San Pedro Martir

Santa Catalina
de Vena

al Banfelo S.^{ra}
Rizente-ferrer

1 2 3

Escala de D. de V. de V.

J. de V. de V.



Ignacio de Zubiaide

o siendo reconocido una traza y hecha una guisa con sus proporciones y orden en los
extremos de arriba de la pila que se funda y con el pedestal sin muro al principio y al fin que se
relaciona paltar como tambien y ala cornisa se le da la cuarta parte de la altura de la
saga para q' quede con termino al este y ala columna para quedar mas graciosa y de una
proporcion de pila ordinaria y se adadante q' los capiteles se equeten con la columna y con el
con pinto y tambien se adadante q' en los quadros q' son en las entre columnas del pedestal
se coloque el adorno por sobre la cornisa y el pedestal como se ve en este dibujo y se adadante
q' en los pilastras o muros de la cornisa q' son en los muros se le eche un medillon al extremo de
una columna o traza en su parte como se ve en el medio y se adadante q' la pilastra o
el remate se debante con pie mas por estar el remate bajo como tambien q' el escudo q' va
sobre el remate no se equete por ser fuera de la obra y en la misma tarjeta q' se colo
cando el remate se sea el escudo como se ve en este dibujo y q' a los tampanillos q' van debajo
las tarjetas se le den una disminucion dandole una linea mas gruesa en su proporcion

Primera^{te} se obligo D^{ho} Don Coral a cumplir todo lo que contiene la traza que secho y a ejecutar
la que contiene este pliego de papel, con las condiciones que van expresadas arriba sin faltar a
ellas en nada y mas se obliga ha hacer dicho Coral los sotabancos que van en la traza, 1^o
deso con las molduras que en dicha traza estan, y esta se obliga dicho Coral a cumplir y ha
poner dicho retablo en la referida capilla para el dia veinte y nueve de sep.^{re} de este presente
año. El Exo.^{mo} D^{ho} Auguste de Granada de Lga le deve dar p^o dicho retablo mil ciento y cin-
quenta reales repartidos en tres plazos el primero quando se otorgue la escritura, el segundo
quando este echa la mitad de la obra y el tercero quando este concluida puesta y se haya
visto y reconocida por mios señores y la den p^o buena y haver cump^{to} dicho Coral con todas
las condiciones. Elle y henero a diez de mil seiscientos y noventa y nueve.

Don de Dubia de